



NOULAS

Boletín Mensual de Información Municipal

AÑO I

NULES, Diciembre 1.969

N.º 11

EDITORIAL

HOMENAJE A LA VEJEZ

Después de cuatro años consecutivos de clamoroso éxito, de nuevo la juventud local tiene programado para el día 28 del actual mes de diciembre, una GRAN FIESTA-HOMENAJE dedicada a todos los ancianos nuleses, como muestra de reconocimiento, gratitud y amor hacia ellos.

Es muy digna de destacar la abnegada labor de estos jóvenes que, exclusivamente impulsados por el amor y la bondad que anida en sus corazones, reúnen a los ancianos en esta fiesta anual, intentando y consiguiéndolo plenamente, hacerles pasar un día muy feliz. Es el homenaje de toda la juventud, de sus nietos, de esas criaturas por las que tantos desvelos y sacrificios han tenido que soportar y que ahora en justa correspondencia, les ofrecen en su honor, este sencillo y emotivo acto.

Al objeto de que no quede ningún anciano con residencia en esta localidad sin recibir este homenaje, que con tanta ilusión les prepara la juventud local, se procederá a repartir a domicilio unas fichas en las que deberá anotarse el nombre, domicilio y edad de cada anciano y si dispone de vehículo propio para desplazarse, con el fin de poder pasar a recoger a los que carezcan de él.

Esperamos que este rasgo ejemplar de la juventud de Nules se verá coronado por el mayor de los éxitos, pues Autoridades, Entidades, Comercio y pueblo entero, viendo en nuestros ancianos a nuestros padres o abuelos, colaborarán con entusiasmo y generosidad, conscientes de que por mucho que se haga por ellos, será siempre menos de lo que por sus sacrificios se merecen.

Contribuyamos todos al mayor esplendor de dicho acto y tendremos la doble satisfacción de ver felices a nuestros mayores y de despedir a este año de 1969, que ya finaliza, con el grato recuerdo de un día inolvidable.

"NOULAS"

Boletín mensual de información municipal

Edita: Ilmo. Ayuntamiento

Dirección y Redacción: Oficinas del Ayuntamiento. — Tel. 162

Director: Vicente Vicent

Depósito Legal: CS. núm. 628 - 1969

IMPRENTA E. CHORDÁ: J. Bartrina, 12 - Tel. 253 - NULES

AYUNTAMIENTO

SESIONES

7 de noviembre de 1969. — Comisión Permanente.

Se reconoce el primer quinquenio al funcionario municipal don Jaime Martínez y el tercer quinquenio a los funcionarios don Vicente Martínez Castelló y don Arsenio Antón Candel.

Se acuerda nombrar Encargado de la Estación Depuradora de Mascarell a don Juan José Dicenta Expósito.

Se concede baja en puesto del mercado a don Francisco Martínez Franch.

Se concede licencia de obras para construcción de vivienda a doña Carmen Salvá; a don José Martínez Huesa; a don José Huesa Mechó. Y para construcción de almacén a don Juan Edo Saura.

Se acuerda tramitar expediente de construcción de nichos en el Cementerio Municipal.

18 de noviembre de 1969. — Comisión Permanente.

Se aprueba presupuesto formulado para adquisición de impermeables para la Guardia Municipal.

Se acuerda convocar concurso para contratar los servicios de Arquitecto Municipal.

Se informan favorablemente expedientes, solicitando licencia para apertura de Bar en calle Mayor, 17, a don José Adsuara; a don Vicente Castelló, para acondicionamiento de frutas, en calle Villavieja, 10; a don Pascual Martínez, para formulación de insecticidas, en calle Nuevo, s/n., y a don Vicente Martínez Ripollés, para ampliación acondicionamiento naranjas, en J. Antonio, 84.

NOTAS DE INFORMACION

CONTRIBUCIONES ESPECIALES. — Procederá la imposición de Contribuciones Especiales en los casos siguientes:

- Quando, por efecto de las obras, instalaciones o servicios, se produjese un aumento determinado del valor de ciertas fincas.
- Quando las obras, instalaciones o servicios ejecutados por el Ayuntamiento, beneficiasen a personas o clases determinadas.

Las Contribuciones Especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Registro de la Propiedad como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles o en el Registro Mercantil, o en la Matrícula de la Contribución Industrial como titulares de las explotaciones o negocios afectados.

Para la determinación del costo de las obras, instalaciones o servicios se incluirán siempre, entre otras partidas, el valor de los trabajos periciales necesarios y el interés del capital invertido en las obras.

Si la ejecución de las obras fuere auxiliada por subvenciones estatales, provinciales o particulares, el importe de estos recursos se descontarán del coste de las obras, salvo determinadas excepciones.

El Presupuesto de las obras tendrá carácter de mera previsión y en su consecuencia, si el costo de las obras difiriese del calculado, se rectificarán las cuotas como proceda.



Consejo Local del Movimiento

Reunión del día 17 de noviembre de 1969.

Se acordó expresar la felicitación del Consejo Local a nuestro Consejero Nacional don José Miguel Ortí Bordás por su reciente nombramiento de Vicesecretario Nacional.

Se eleva sugerencia sobre posibilidad ampliación de la ayuda económica de la Seguridad Social a Subnormales mayores de 18 años.

Se dieron cuenta de varios escritos y Circulares y se emitieron informes por la Jefatura y Delegaciones de Servicio.

Conmemoración del "DÍA DE JOSÉ ANTONIO Y DE LOS CAIDOS". — Con motivo del XXXIII Aniversario de la muerte de José Antonio, se celebró el día 20 del pasado mes de noviembre un solemne Funeral en la Iglesia Arciprestal. Al finalizar el mismo y en el salón de actos del Ayuntamiento, se dio lectura al testamento de José Antonio. Se cerró el acto entonándose el "Cara al Sol".

Información General

NOMBRAMIENTOS. — Ha sido nombrado Jefe Provincial del Movimiento y Gobernador Civil de Castellón don JOSE FERNANDEZ RAMIREZ, a quien le damos nuestra más cordial bienvenida, y con el mayor respeto y subordinación le ofrecemos cuanto somos y valemos, para el mejor servicio a nuestra patria.

El hasta ahora Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de Castellón don FERNANDO PEREZ DE SEVILLA Y AYALA, ha sido designado para ocupar dichos cargos en la provincia de Toledo. Sentimos su marcha y le expresamos nuestro sincero agradecimiento por su gran labor al frente de nuestra provincia. Le deseamos muchos éxitos en su nuevo destino.

Ha sido nombrado Vicesecretario General del Movimiento don JOSE MIGUEL ORTI BORDAS, Consejero Nacional por la provincia de Castellón. En el acto de su toma de posesión, celebrado en Madrid, el día 10 del pasado mes de noviembre, estuvo presente una representación de nuestro Ayuntamiento y Consejo Local del Movimiento. Felicitamos al señor Ortí Bordás por su importante nombramiento.

Don GABRIEL SOLE VILLALONGA, joven castellonense de 38 años, doctor en Ciencias Económicas, corredor de Comercio y decano de la Facultad de Ciencias Económicas de Barcelona, ha sido nombrado Subcomisario del Plan de Desarrollo. Le felicitamos y le deseamos muchos éxitos en el desempeño de este cargo de tanta responsabilidad.

DELEGACION COMARCAL SINDICAL. — Cursos de Formación Profesional Acelerada Agrícola: Maquinistas agrícolas; ganaderos de vacuno, cerda y ovino; fruticultores y avicultores, se celebrarán en Mollerusa, del 16 de enero al 2 de abril de 1970. Información en las Oficinas de esta Delegación.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION. — Se convoca Concurso para la concesión de los Premios a la Natalidad correspondientes al año 1970.

Estos premios se conceden: a matrimonios con mayor número de hijos habidos en la fecha de la convocatoria y a matrimonios con mayor número de hijos vivos, siempre que se dé la circunstancia de que hayan tenido un hijo a partir de la fecha de la convocatoria del concurso anterior.

Las solicitudes serán presentadas en las oficinas del Instituto Nacional de Previsión hasta las trece horas del día 10 de enero próximo.

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA. — Con motivo de las próximas Fiestas de Navidad se celebrarán varios actos. Se han organizado concursos de belenes, composición de villancicos, cuentos, tarjetas y dibujos alusivos a la Navidad.

ESTACION NARANJERA DE NULES. — El pasado día 20 de noviembre comenzó el cargue de naranjas en la Estación de f. c. de Nules. Por el organismo competente se autorizó la Inspección Fito-Sanitaria y del S. O. I. V. R. E., con lo cual nuestra Estación vuelve a considerarse como naranjera a todos los efectos.

Información Cultural

CIRCULAR DEL GOBIERNO CIVIL SOBRE ALFABETIZACION Y PROMOCION CULTURAL. — Ordena el cumplimiento de la obligatoriedad de la Enseñanza Primaria entre los 6 y 14 años, con sanción de multa por falta de asistencia escolar.

Igualmente, se advierte de la obligatoriedad del Certificado de Estudios Primarios entre otros casos: "Para la celebración de contratos de trabajo y de aprendizaje."

Los analfabetos mayores de 14 años y menores de 60, si son varones, y de 50, si se trata de mujeres, estarán obligados a participar en las campañas de alfabetización de adultos y a tener en su poder la "Tarjeta de Promoción Cultural", sin la cual no podrán suscribir contratos de trabajo, ni disfrutar de campamentos, obtener pasaportes o licencias de caza o pesca, cobrar pagos, préstamos o ayudas de cualquier Banco o Caja de Ahorros, ni percibir prestaciones económicas de la Seguridad Social.

EL CAMPO

Bases para la regulación del aprovechamiento de las aguas del río Mijares

BASE SEGUNDA

(Continuación)

De las cantidades así recaudadas por uno y otro concepto, se transferirán a la Confederación Hidrográfica del Júcar las correspondientes al pago de las cargas anuales arriba reseñadas. El resto quedará a disposición de la Junta de Aguas de la Plana, que necesariamente habrá de invertir un 50 % en obras de mejora en los regadíos de su zona y el 50 % restante para aportación a la construcción del Embalse de Montanejos en la proporción que a la Junta corresponda.

BASE TERCERA

Las tierras comprendidas en la Zona segunda de la Base primera, gozarán de los derechos que actualmente tuvieran. Pero, en cuanto al mayor caudal que necesiten, estarán en igualdad de condiciones que las tierras comprendidas en la Zona tercera.

BASE CUARTA

El agua sobrante del Embalse de Sichar se destinarán al riego de las tierras indicadas en las Zonas segunda y tercera de la Base primera, que pagarán sus usuarios al precio que, atendidas las circunstancias, fije la Administración y que no podrá exceder de una peseta por metro cúbico.

Para el mejor gobierno y administración de las aguas sobrantes del Embalse de Sichar, cada Comunidad de Regantes de las correspondientes a las Zonas segunda y tercera, hará el pedido de aguas que considere necesario utilizar dentro de las fechas señaladas por la Administración; y con la petición ingresará en la cuenta corriente a que se refiere la Base segunda, el importe del caudal solicitado.

Si por cualquier circunstancia la Administración no pudiera servir todo el caudal de agua solicitado, devolverá a la Comunidad peticionaria la cantidad correspondiente al caudal solicitado y no servido.

Con el producto que se obtenga se atenderá al pago a la Confederación Hidrográfica del Júcar del canon anual que en debida proporción territorial determine la Administración en concepto de contribución a las obras del Embalse de Sichar, su explotación, conservación, administración y generales, así como la tasa de explotación de obra y servicio. El resto quedará depositado en la cuenta corriente a disposición de las Comunidades respectivas, que, necesariamente, habrán de invertir un 50 % en obras de mejora en los regadíos de sus propias jurisdicciones, y el 50 % restante para aportación a la construcción del Embalse de Montanejos, en la proporción que les corresponda.

BASE QUINTA

Ha sido anunciado el concurso de proyectos y construcción del Embalse de Montanejos.

Se hace constar que la finalidad primordial y preferente de este embalse, es la de asegurar el agua necesaria al de Sichar, para que éste pueda cumplir las necesidades de riego que quedan consignadas en este documento.

BASE SEXTA

Las tierras de los términos de Villarreal, Villavieja y Nules hasta la altura de la terminación del Canal 100, comprendidas en la zona del canal de la cuota 60 margen derecha del río Mijares, cuando dicho canal quede construido en todo o en parte o arbitren un sistema racional de riego, tendrán los mismos derechos y obligaciones que las que quedan reseñadas en la Zona tercera de la Base primera de este escrito, bastando para ello que la Comunidad de Regantes que de dicho canal se constituya, solicite la adhesión a este convenio.

Igualmente podrán adherirse a este convenio las tierras del término de Onda, situadas a la margen izquierda del río Mijares, actualmente transformadas y plantadas de naranjos, constituyendo al efecto la pertinente Comunidad y con los requisitos y condiciones expuestos en el párrafo anterior.

(CONTINUARA EN EL PROXIMO NUMERO)